I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 10 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6088/2012; el Memorándum N°1000/796/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/509/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/509/2008, se aprobó el convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR,** cédula de identidad Nº17.419.571-4, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "El Mirador", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por Licencia Médica de doña Paola Gajardo Castagnoli.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 03 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR**, por concepto de honorarios la suma mensual de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARLA GUZMÁN RUBILAR,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

0002225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "El Mirador"
Secplan
Interesada
Página Web